

## **DECRETO №** 1562 NEUQUÉN, 29 DIC 2010

### 

El Expediente OE Nº 7643-B-10 y el original de la factura presentada por la empresa BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A., debidamente conformada por la responsable de la Unidad de Control de Servicios Concesionados, a efectos de iniciar el trámite administrativo para su pago; y

#### CONSIDERANDO:

Que la Factura Nº 0002-00000347, por \$ 43.559,55, corresponde a la contraprestación según Cláusula 6º), Punto II del Contrato de Concesión de fecha 27 de marzo de 2007, correspondiente al mes de julio 2010, CCP- COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/2007 (2do Pago refuerzo);

Que por Informe Nº 44/2010 la Dirección Coordinación y Control de la Dirección Municipal de Transporte, manifiesta que la Cláusula Sexta del Contrato de Concesión con la empresa BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A., expresa que la concesionaria percibirá el 10,429% de la totalidad de los ingresos de todas las empresas que integran el sistema de Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros de la ciudad de Neuquén, provenientes de la prestación del servicio de transporte, correspondiendo liquidar la suma total de \$ 43.559,55;

Que se cuenta con la intervención del señor Secretario de Infraestructura:

Que por Informe Nº 330/10, la División de Compras, Contrataciones y del Patrimonio, la Dirección General de Auditoría Interna y la Contaduría Municipal manifiestan que el monto en cuestión fue determinado por la Autoridad de Aplicación, efectuando el cálculo e informe correspondientes;

Que tomó conocimiento la Secretaría de Coordinación y Economía:

Que la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, por Pase N° 1156/10, manifiesta que la Actividad: "Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Imputación:



2-F-3-0-1, cuenta con crédito presupuestario para el pago de la factura mencionada; adjuntando planilla del Sistema SINCO con el Preventivo Nº 5371;

Que se cuenta con la intervención del Programa Representación y Asistencia Jurídica de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen Nº 700/10, no teniendo objeciones que formular al respecto;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

#### Por ello:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN DECRETA:

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de ----- Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Infraestructura.-

Artículo 4°) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO BIANCHI GAMARRA -

Fublicación Boletín Oficial

Municipal 13 1802

Fucha: 07 , 01 , 2011